

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29593 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil N° 1 de Las Palmas, por el presente,

HACE SABER:

Que en el procedimiento concursal número 58/2011, se ha dictado en fecha 2 de septiembre de 2020 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil PROYECTOS CARRIZAL, S.L., con CIF B-35867597; e inscrita en ese Registro Mercantil en el Tomo 1767 de Sociedades, folio 26, hoja GC-35261, inscripción 1ª. de Carrizal de Ingenio, y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de PROYECTOS CARRIZAL, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, y cesará la Administración concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A200039289-1